

2.º El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.º Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial. 15.143-C.

433

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea a 44 KV., que sustituye a la actual línea a 13,2 KV. Navaleño-San Leonardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 44 Kv., con origen en la subestación de Navaleño, de 6.435 metros de longitud, sobre 43 apoyos, en la que hay que distinguir tres tramos perfectamente diferenciados.

El primero comprende hasta el apoyo número 36 con la longitud de 4.415 metros, en el que se conserva el mismo conductor aluminio-acero de 95 milímetros cuadrados de sección apoyos metálicos y de hormigón.

El segundo es totalmente nuevo con una longitud de 822 metros sobre tres apoyos metálicos.

El tercero es la prolongación del tramo anterior hasta la nueva E. T. D. de «San Leonardo» que es donde finaliza la línea, con una longitud de 1.232 metros sobre cuatro apoyos metálicos.

El conductor de los dos últimos tramos es aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección.

Las crucetas serán de tipo bóveda y los aisladores de cuatro elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.—6.866-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

434

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se declara la ampliación de una industria cárnica de conservas, de Bernardo Villanueva Reta, «Pamplonica, S. A.», en Pamplona (Navarra), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de don Bernardo Villanueva Reta, «Pamplonica, Sociedad Anónima», para

ampliar una industria cárnica de conservas en Pamplona (Navarra), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria cárnica de conservas en Pamplona (Navarra), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo primero, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación de esta industria el beneficio de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de doce millones ochocientos sesenta y seis mil (12.866.000) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

435

ORDEN de 10 de diciembre de 1981 por la que se fijan módulos contables en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «International Sanitary, S. A.», por Orden de 17 de mayo de 1978.

Ilmo. Sr.: La firma «International Sanitary, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 7 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), para la importación de lingotes, barras, tubos y chapa de latón y la exportación de grifería sanitaria, solicita se le fijen módulos contables para el ejercicio de 1980/junio 1981.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Fijar para el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «International Sanitary, S. A.», con domicilio en Calatayud (Zaragoza), pasaje Cifuentes, sin número, por Orden ministerial de 17 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), los siguientes módulos contables para el período comprendido entre el 1 de enero de 1980, hasta el 30 de junio de 1981:

— Por cada 100 kilogramos netos de grifería exportados, cualquiera que sea su tipo, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes cantidades de mercancías:

— 96,48 kilogramos de la mercancía 1; y

— 59,43 kilogramos de la mercancía 2.

— De dichas cantidades se consideran:

— Para la mercancía 1, el 1,04 por 100, en concepto de mermas, y el 82,45 por 100 como subproductos, adeudables por la posición estadística 74.01.98.2.

— Para la mercancía 2, el 0,50 por 100, en concepto de mermas, y el 82,45 por 100 como subproductos, adeudables por la posición estadística 74.01.98.2.

continuada subsistente la obligación del interesado de presentar el estudio, a que se refiere el último párrafo del apartado segundo de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1978, antes del último día del mes de enero de cada año.

Se mantienen con toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de mayo de 1978, para la que ahora se fijan módulos contables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.